



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La recesión económica y la devaluación de nuestra moneda, generadas por el anterior gobierno nacional, golpearon duramente las finanzas provinciales provocando un fuerte déficit fiscal por la caída en la recaudación de los impuestos nacionales coparticipables y el significativo aumento de los pesos que se deben destinar a pagar la deuda en dólares.

A este cuadro, se le suma un deterioro progresivo de las cuentas provinciales a raíz de la combinación dada por la importante baja registrada en la recaudación del impuesto inmobiliario y de ingresos brutos y la caída internacional del precio del petróleo que afecta fuertemente el ingreso por regalías.

A los problemas estructurales de la economía del país y de la provincia se le ha sumado la pandemia del virus COVID 19 que afectó aún más las cuentas públicas, ya que el Estado Provincial debe destinar recursos extraordinarios al sistema de salud pública, para extender la asistencia social y apoyar a las empresas que están siendo perjudicadas por el aislamiento social.

La gravedad de la situación fue reconocida por el Poder Ejecutivo cuando impulsó a principios de 2020 la sanción de la ley 5.429, que declara el Estado de Emergencia Pública en materia económica, financiera y fiscal del sector público provincial hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Esta norma también autorizó al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia de Río Negro, ya sea con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública y con todo tipo de acreedor financiero frente a la provincia.

El cuadro económico y financiero de Río Negro es complejo y por eso entendemos que debemos anticiparnos a los acontecimientos y planificar un ordenamiento de las cuentas públicas provinciales que permitan mejorar los ingresos fiscales.

Es en este marco que impulsamos la reestructuración de la deuda contraída en dólares, que ya se aprobó y está en marcha, y con la presente iniciativa proponemos aumentar la carga impositiva al sector financiero privado.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Como antecedentes en otros distritos podemos mencionar al gobierno de La Pampa que recientemente decidió como medida de emergencia ante la pandemia subir la alícuota de Ingresos Brutos de 9% a 14%, solo para los bancos privados.

En Mendoza, mientras tanto, el justicialismo presentó un proyecto para llevar al 12% la alícuota para los bancos. En la provincia Santa Fe también se conocieron propuestas en el mismo sentido, apuntando tanto a los bancos como a las empresas del sector agropecuario.

En la provincia de Buenos Aires un grupo de Legisladores provinciales del Frente de Todos prepara el texto de un proyecto de Ley que busca una suba extraordinaria de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos del 7% al 12% que se aplica a la actividad bancaria.

Entendemos que en la actual crisis deben aportar los sectores que más ganancias obtuvieron durante los últimos años, por eso planteamos incrementar el 100% de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado por el lapso en el que dure la emergencia sanitaria.

"El sistema financiero alcanzó con el macrismo ganancias récord... en su conjunto acumuló en doce meses (de 2019) un resultado total integral de 301.765 millones de pesos. A noviembre de 2015 la ganancia fue de 6207 millones de pesos 317,9 por ciento más que cuatro años atrás.

Según el Informe sobre Bancos, elaborado por el Banco Central, correspondiente a noviembre de 2019, las entidades ganaron en conjunto, sólo en ese mes, 25.940 millones de pesos, 143,9 por ciento más que en el mismo período de 2018, y 317,9 por ciento más que en 2015.

Sin embargo, la mejora fue dispar: los bancos privados más que sextuplicaron sus resultados en cuatro años de Cambiemos, al crecer 566,7 por ciento, mientras que los públicos disminuyeron su ganancia en 37,9 por ciento debido al desmanejo realizado por el gobierno de Macri.

Fuente: diario Página 12, 16 de enero de 2020.

El objetivo de esta medida radica en que el Estado pueda incrementar sus recursos con fondos provenientes del sistema financiero, para afrontar de mejor manera las consecuencias socio económicas que la pandemia ha producido en el territorio provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Se trata de un incremento extraordinario que no afecta a los particulares porque los bancos no podrán trasladarlo a ningún cliente debido a que la Resolución A6912 del Banco Central congela las comisiones bancarias por 180 días.

Cabe destacar que, según ADEBA (Asociación de Bancos Argentinos), nuestra provincia es la que menor alícuota cobra a los bancos en la región patagónica. En La Pampa recientemente se aumentó al 14%, en Neuquén es del 8,5% y en Chubut y Santa Cruz del 8%. No incluimos en la comparación a Tierra del Fuego, ya que en esa jurisdicción se cobra el impuesto sobre el "spread" bancario (tasa activa menos tasa pasiva) a diferencia de las provincias patagónicas mencionadas que calculan el tributo sobre los intereses que generan los préstamos.

A nivel nacional, en las provincias que tienen la misma metodología de cálculo del impuesto, el promedio de alícuota es del 7,53% o sea que Río Negro hoy, cobrando una alícuota del 5% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los bancos, se encuentra significativamente debajo del promedio.

Según lo publicado por ADEBA, a nivel país solo Formosa con el 5,5%, Corrientes con el 4,7% y San Juan con el 4% están por debajo de la alícuota del 5% cobrada por la provincia de Río Negro a los bancos.

Las estadísticas económicas indican que el sector bancario y financiero ha sido el menos afectado por la crisis generada por la pandemia y el que más ganancias obtuvo en los últimos años al ser beneficiado por las políticas del gobierno de Mauricio Macri.

En este marco y por los motivos expuestos, ponemos a disposición del Gobierno de Río Negro esta iniciativa que busca mejorar los ingresos provinciales aumentando el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los bancos privados, para destinar esos fondos a los sectores sociales y productivos que más necesitan de la ayuda del Estado.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se establece un aumento del 100% en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras privadas.

Artículo 2°.- Se eleva del 5% al 10% la alícuota establecida en el artículo 6° de la ley 5402 para las siguientes actividades:

Servicios de la banca central. Código 641100/0

Servicios de la banca mayorista. Código 641910/0

Servicios de la banca de inversión. Código 641920/0

Servicios de la banca minorista. Código 641930/0

Artículo 3°.- El aumento determinado en el artículo 2° de la presente regirá desde el 1° de junio de 2020 hasta que cese la emergencia sanitaria dictada en función de la pandemia generada por el COVID-19 según lo establece el Artículo 1° de la ley n° 5436.

Artículo 4°.- De forma.